

FORMULA CARGOS Res Ex. N°1/Rol D-115-2023 PUNTO IX

REQUERIMIENTOS DE INFORMACION a BLENZ S.A.

- 1.- Se adjunta archivo: Escritura que otorga poderes a Ivonne Poblete Castro
- 2.- Se adjuntan archivos: Balances tributarios años 2020, 2021,2022 y 2023
- 3.- Se adjunta archivo: Ficha técnica de horno industrial rotativo Zunino ZU-2000 y fotografías
- 4.- Se adjunta archivo: Plano de ubicación de horno principal (industrial)
- 5.- El recinto funciona de lunes a viernes de 07 a 17:30 horas y sábado de 7 a 14 hrs. Festivos y domingos el recinto no funciona. Este horario se fijó desde el 4 de febrero de 2020, decisión que se adoptó de manera estricta a partir de los resultados de la medición sonora. Se adjunta archivo de medición sonora. Realizados por Estudios Acústicos SPA
- 6.-.- El Horno industrial funcionó de lunes a viernes de 7 a 16:30 horas y sábado de 7 a 13 hrs. Festivos y domingos el horno no funciona. Este horario se fijó desde el 4 de febrero de 2020, decisión que se adoptó de manera estricta a partir de los resultados de la medición sonora. Se adjunta archivo de medición sonora. Realizados por Estudios Acústicos SPA
- 7.- En conjunto con la autoridad municipal:
 - A.-Se eleva muro solido separador de 3 metros de altura.
 - B.- Se modifica conducto de extracción con norma...(ver set de fotografía punto 3)
 - C.- Se retira horno industrial alejándolo del deslinde del vecino. (Ver croquis punto 4)
 - D.- se hace medición de DB con empresa...(Se adjunta informe técnico)
 - E._ Se modifica horario de trabajo haciendo alusión al punto 5 de este documento.
 - F.- Finalmente se toma decisión de cambiar la actividad productiva y retirar emisor de ruido. Se desmonta horno industrial y en su lugar se ubicará la bodega de productos terminados. (Se adjuntan Fotografías)
- 8.- Luego del retiro del horno industrial y a los trabajos de habilitación de los espacios, se retiran los ductos de esa zona.

INFORME TÉCNICO

D.S. N° 38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

BLENZ S.A.
TALAGANTE, REGIÓN METROPOLITANA

Mediciones:	Emitió	Mandante:	Atención de:
RAT	RAT	Blenz S.A.	Carlos Abarca carlosabarca3@hotmail.com Blenz S.A.
Fecha:	Proyecto N°:	Documento:	Descripción:
04/02/2020	119392-3	P119392-3-BLZ-Talagante-DS38-DOC-01 rev.A	Evaluación Impacto Acústico – Monitoreo inmisión de ruido en receptores cercanos. Verificación cumplimiento D.S. N° 38/2011 del MMA.

ÍNDICE

1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	OBJETIVOS	4
4.	METODOLOGÍA	5
5.	CONCLUSIONES.....	6
6.	REFERENCIAS	7
7.	ANEXOS.....	8
7.1.	REPORTE TÉCNICO D.S. N° 38/2011 del MMA (RES. EXENTA N° 693, 21 AGO 2015, SMA).....	8
7.1.1.	Ficha de Información de Medición de Ruido: Fuente Emisora de Ruido.....	8
7.1.2.	Fichas de Información de Medición, Niveles y Evaluación por cada Receptor.....	9
7.1.2.1.	Receptor N°1.....	9
7.1.3.	Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido	12
7.1.4.	Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido: Tabla de Evaluación	13
7.2.	Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador	14
7.3.	Homologación de Zonificación de Receptores	24
7.4.	Fotografías de Receptores y Fuente Generadora de Ruido.....	27
7.4.1.	Caracterización de fuentes	27
7.5.	Profesionales Participantes de Informe Técnico D.S. N° 38/2011 del MMA	27
7.6.	Definiciones Según Artículo 6° del D.S. N°38/2011 del MMA	28

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este informe es solicitado por Blenz S.A. para evaluar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente: “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, en el Área de Influencia del entorno de sus instalaciones ubicadas en Esmeralda 315, comuna de Talagante, Región Metropolitana.

El día viernes 31 de enero de 2020 se realizaron mediciones de ruido entre las 15:32 y las 15:48 horas (periodo diurno), con el fin de verificar el cumplimiento por parte de Blenz S.A., con lo dispuesto en el D.S. N° 38/2011 del MMA.

El Receptor y Lugar de Medición se determinaron según su correspondencia con los casos más críticos y la condición más desfavorable de inmisión de ruido desde la fuente emisora a evaluar, de acuerdo a lo indicado en el D.S. N° 38/2011 del MMA.

A continuación en la Tabla 1 se presenta el resumen de la evaluación realizada:

Tabla 1: Evaluación de niveles según lo establecido en el D.S. N° 38/2011 del MMA. Los valores están en dB(A) Lento.

Receptor N°	Descripción del receptor	NPS Promedio [dBA]	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N° 38/2011 del MMA	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	Casa de dos pisos con uso habitacional.	62	62	49	Zona III	Diurno	65	No Supera

Los límites máximos permisibles de acuerdo a la normativa vigente dependen de la zonificación definida en el D.S. N° 38/2011 del MMA, las cuales son homologadas de acuerdo al uso de suelo de cada Receptor según lo indicado en el Instrumento de Planificación Territorial vigente de la comuna de Talagante, lo cual se detalla en el Capítulo 7.3 de este informe.

A partir de los NPC resultantes, se obtiene el cumplimiento para el Receptor evaluado. Debido a lo anterior no ha sido necesario recomendar la implementación de medidas de mitigación.

2. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe presenta la Evaluación de Impacto Acústico de acuerdo al D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente: “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica” a Blenz S.A., cuya campaña de medición se realizó el día viernes 31 de enero de 2020 en el entorno cercano a sus instalaciones ubicadas en Esmeralda 315 comuna de Talagante, Región Metropolitana.

3. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente: “Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, en los receptores sensibles y en el área de influencia, producto del ruido generado por las actividades desarrolladas por Blenz S.A. en Esmeralda 315, Talagante.

En caso de superar los límites establecidos por la normativa vigente, proponer medidas adicionales que permitan su cumplimiento.

4. METODOLOGÍA

El día viernes 31 de enero de 2020 se realizaron mediciones de ruido entre las 15:32 y las 15:48 horas (periodo diurno), con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 38/2011 del MMA, por parte de Blenz S.A.

Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca NTI modelo XL2 que cumple con las exigencias señaladas para la clase 1, establecidas en la norma IEC 61672/1:2002 "Sonómetros". Para calibrar en terreno, se utilizó un calibrador marca Center modelo 326, el cual cumple con las exigencias señaladas en la norma IEC 60942:2003 "Electroacústica - Calibradores Acústicos". Los Certificados de Calibración Periódica, emitidos por el Instituto de Salud Pública de Chile, se presentan en la sección 7.2 del presente informe.

El Receptor fue escogido de acuerdo a su cercanía a la fuente emisora de ruido, representando el caso más crítico. Las mediciones se obtuvieron en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo de representar la situación más desfavorable, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°38/2011 del MMA.

Las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC) se realizaron en condición Exterior. Para lo anterior, el equipo se ubicó a 1,5 metros sobre el nivel de piso y a 3,5 metros o más de paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas al piso, siempre que lo anterior fue posible. Las mediciones se realizaron en las condiciones habituales de uso de cada receptor. Se midieron 3 intervalos de un minuto de duración, registrando para cada intervalo los parámetros NPS_{eq}, NPS_{mín} y NPS_{máx}, descartando ruidos ocasionales. Las mediciones se realizaron utilizando el filtro de ponderación A, con respuesta temporal lenta.

Para la obtención del ruido de fondo se midió el Nivel de Presión Sonora Equivalente en forma continua, hasta que se estabilizó la lectura, registrando el valor de cada 5 minutos. La lectura se considera estable cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos es menor o igual a 2 decibeles. El valor del ruido de fondo corresponde al último de los niveles registrados, expresado en números enteros, aproximando los decimales al número entero inferior o superior más cercano.

Las principales componentes del ruido de fondo corresponden a: Tránsito de vehículos por calles cercanas

La evaluación y obtención de niveles de presión sonora corregida (NPC), se realizó según el procedimiento descrito en el artículo 18° del D.S. N°38/2011 del MMA, considerando las correcciones por ruido de fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del D.S. N°38/2011 del MMA.

5. CONCLUSIONES

Los niveles de inmisión medidos producto del ruido generado por las actividades asociadas a Blenz S.A. **No Superan** los límites establecidos en la normativa vigente correspondiente al D.S. N° 38/2011 del MMA en el Receptor evaluado.

A raíz de lo expuesto anteriormente no ha sido necesario recomendar la implementación medidas de mitigación de ruido para las actividades desarrolladas por Blenz S.A.



Rubén Araneda Tapia

Ingeniero civil en sonido y acústica

6. REFERENCIAS

Decreto Supremo N° 38/2011 “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, 12 de junio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución Exenta N° 693 “Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.”, 21 de agosto 2015, Superintendencia del Medio Ambiente.

Resolución Exenta N° 223, del 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente: “Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”.

ISO 9613 Part I y II: Acoustics – Attenuation of sound during propagation outdoors.

Resolución Exenta N° 491, del 8 de junio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente: “Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente”.

Resolución Exenta N° 867, del 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente: “Aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA”.



7. ANEXOS

7.1. REPORTE TÉCNICO D.S. N° 38/2011 del MMA (RES. EXENTA N° 693, 21 AGO 2015, SMA)

7.1.1. Ficha de Información de Medición de Ruido: Fuente Emisora de Ruido

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO			
Nombre o Razón Social	Blenz S.A.		
RUT	76.397.230-5		
Dirección	Esmeralda 315		
Comuna	Talagante		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-3		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.273.772	Coordenada Este	322.040

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO				
Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	Panadería			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN					
Identificación del Sonómetro					
Marca	NTI	Modelo	XL2	N° serie	A2A-15869-E0
Fecha de emisión Certificado de Calibración			31-07-2019		
Número de Certificado de Calibración			SON20190081		
Identificación del Calibrador					
Marca	Center	Modelo	326	N° serie	160807247
Fecha de emisión Certificado de Calibración			31-07-2019		
Número de Certificado de Calibración			CAL20190074		
Ponderación en frecuencia		A	Ponderación temporal		Lento
Verificación de Calibración en Terreno		<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					



7.1.2. Fichas de Información de Medición, Niveles y Evaluación por cada Receptor

7.1.2.1. Receptor N°1

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1			
Calle	Chaitén			
Número	314			
Comuna	Talagante			
Datum	WGS 84	Huso	19 H	
Coordenada Norte	6.273.780	Coordenada Este	322.036	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-3			
N° de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	31/01/2020			
Hora inicio medición	15:32			
Hora término medición	15:35			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa de dos pisos con uso habitacional.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito de vehículos por calle Esmeralda. Actividades domésticas de personas.			
Temperatura [°C]	33	Humedad [%]	53	Velocidad de viento [m/s] 1,0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rubén Araneda T.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Estudios Acústicos SpA	

Nota:

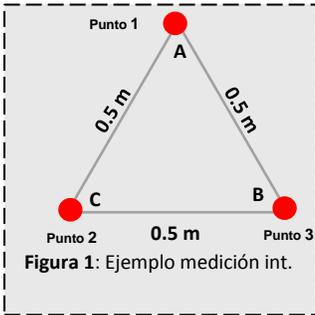
- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa (un punto)



	NPS _{Seq}	→	NPS _{mín}	→	NPS _{máx}
Punto 1	62,3		61,6		65,3
	62,2		61,3		63,4
	62,2		61,6		63,6

	NPS _{Seq}	→	NPS _{mín}	→	NPS _{máx}
Punto 2					

	NPS _{Seq}	→	NPS _{mín}	→	NPS _{máx}
Punto 3					

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

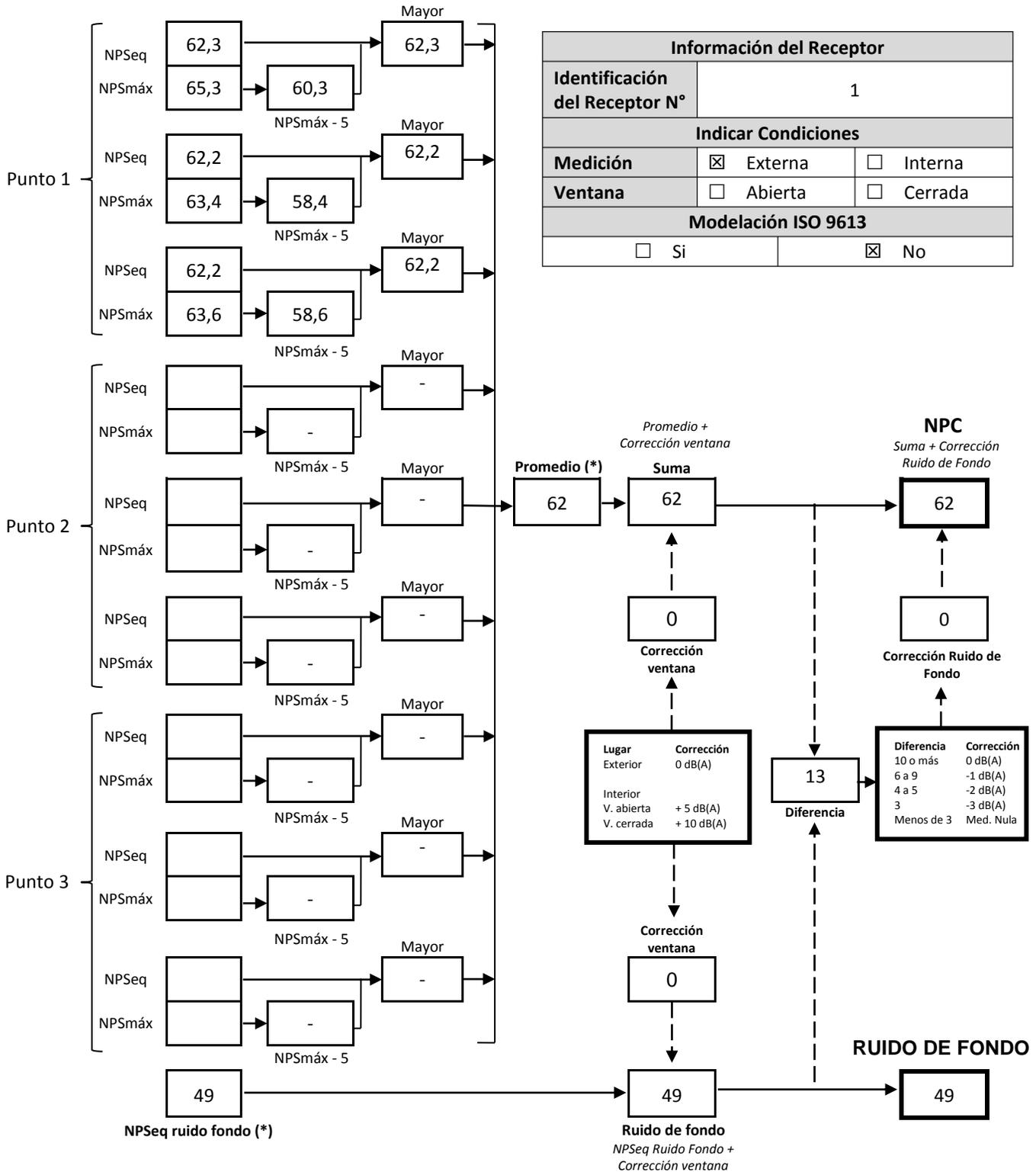
Ruido de Fondo afecta la medición	Sí	No
Fecha:	31/01/2020	Hora: 15:37

	5'	10'	15'	20'	25'	30 min.
NPS _{Seq} :	48	49				

Observaciones:



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

7.1.3. Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido
FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO
 Croquis

 Imagen Satelital


Origen de la imagen Satelital Google Earth Pro, 2020

Escala de la imagen Satelital Ref – 20 m

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	Emplazamiento	N	---		Receptor	N	6.273.780
		E	---			E	322.036
	Ducto de extracción	N	6.273.772			N	
		E	322.040			E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.



7.1.4. Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido: Tabla de Evaluación

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	62	49	Zona III	Diurno	65	No Supera

OBSERVACIONES

ANEXOS

N°	Descripción
1	Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador
2	Homologación de Zonificación de Receptores
3	Fotografías de Receptores y Fuente Generadora de Ruido
4	Profesionales Participantes de Informe Técnico D.S. N° 38/2011 del MMA
5	Caracterización de la Fuente Emisora

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del Reporte	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	



7.2. Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20190081

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE SONÓMETRO : NTI AUDIO

MODELO SONÓMETRO : XL2

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : A2A-15869-E0

MARCA MICRÓFONO : HANGZHOU AIHUA

MODELO MICRÓFONO : AWA14423

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : C-2260

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ESTUDIOS DE INGENIERÍA ACÚSTICA RG SPA

DIRECCIÓN : MORANDE N° 835, OF. 518, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 19/07/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 31/07/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 31/07/2019

Hernán Fontecilla García Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metroológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.

Tel. (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispchile.cl



Código: SON20190081

Página 2 de 7 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 1.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**



Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)	Resultado	
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)	POSITIVO	
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	NEGATIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuencias a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)	POSITIVO	
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)	POSITIVO	
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)	POSITIVO	
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)	POSITIVO	

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

• **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	18-JO-CA-6564	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	18LAC16920F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	P00998	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00242	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathón 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



Código: SON20190081

Página 3 de 7 páginas

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.98	1000	0	0.15	NO	94.02	93.83	0.19	0.20	1.1	-
93.98	1000	0	0.15	SI	93.82	93.83	-0.01	0.20	1.1	-



RUIDO INTRÍNSECO

Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)	
A	17.70	0.058	18.00	
C	20.80	0.058	17.00	ERROR
Z	26.60	0.058	21.00	ERROR

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.02	63	-0.8	0	93.18	93.21	-0.03	0.24	1.5	-1.5
93.99	125	-0.2	0	93.82	93.78	0.04	0.23	1.5	-1.5
93.97	250	0	0	93.92	93.96	-0.04	0.23	1.4	-1.4
93.95	500	0	0.0	93.92	93.94	-0.02	0.23	1.4	-1.4
93.98	1000	0	0.15	93.82	-	-	-	-	-
93.96	2000	-0.2	0.4	93.42	93.35	0.07	0.23	1.6	-1.6
93.93	4000	-0.8	1.2	91.92	91.92	0.00	0.23	1.6	-1.6
94.07	8000	-3	3.65	87.72	87.41	0.31	0.23	2.1	-3.1
94.11	12500	-6.2	7.2	82.37	80.70	1.67	1.3	3	-6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrologica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa



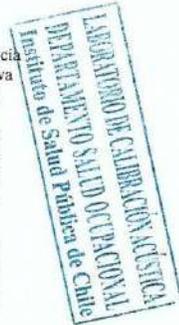
Código: SON20190081

Página 4 de 7 páginas

PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
101.20	63	-26.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
91.10	125	-16.1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
83.60	250	-8.6	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
78.20	500	-3.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
73.80	2000	1.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
74.00	4000	1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
76.10	8000	-1.1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
81.60	16000	-6.6	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	3.5	-17



Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.80	63	-0.8	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
75.20	125	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
75.00	250	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.20	2000	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
75.80	4000	-0.8	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
78.00	8000	-3	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
83.50	16000	-8.5	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	3.5	-17

Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.00	63	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
75.00	125	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
75.00	250	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.00	2000	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
75.00	4000	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
75.00	8000	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
75.00	16000	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.5	-17

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

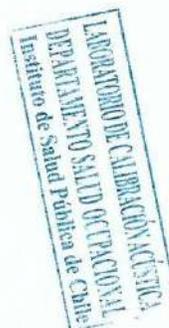


Código: SON20190081

Página 5 de 7 páginas

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126.10	8000	OVERLOAD	125.00	-	-	1.1	-1.1
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
124.10	8000	123.00	123.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
123.10	8000	122.00	122.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
122.10	8000	121.00	121.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
121.10	8000	120.00	120.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
119.10	8000	118.00	118.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
118.10	8000	117.00	117.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
117.10	8000	116.00	116.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
116.10	8000	115.00	115.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
35.10	8000	34.10	34.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
30.10	8000	29.40	29.00	0.40	0.14	1.1	-1.1
29.10	8000	28.50	28.00	0.50	0.14	1.1	-1.1
28.10	8000	27.50	27.00	0.50	0.14	1.1	-1.1
27.10	8000	UNDER-RANGE	26.00	-	-	1.1	-1.1



LINEALIDAD SELECTOR MÁRGENES DE NIVEL

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Rango	Rango (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	Ref	20 - 120	94.00	-	-	-	-	-
74.00	1000	R1	0 - 100	74.00	74.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
95.00	1000	R1	0 - 100	95.00	95.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
114.00	1000	R2	40 - 140	114.00	114.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
135.00	1000	R2	40 - 140	135.00	135.00	0.00	0.14	1.1	-1.1

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



Código: SON20190081

Página 6 de 7 páginas

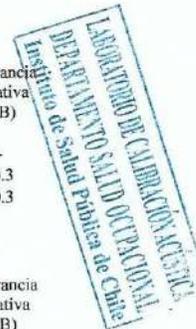
DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
94.00	1000	Z	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4



RESPUESTA A TREN DE ONDAS

Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	116.90	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	0.125	115.90	115.92	-0.02	0.082	0.8	-0.8
116.00	4000.00	2	0.125	98.90	98.91	-0.01	0.082	1.3	-1.8
116.00	4000.00	0.25	0.125	89.80	89.91	-0.11	0.082	1.3	-3.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	116.90	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	1	109.50	109.48	0.02	0.082	0.8	-0.8
116.00	4000.00	2	1	89.90	89.91	-0.01	0.082	1.3	-3.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	116.90	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	109.79	109.91	-0.12	0.082	0.8	-0.8
116.00	4000.00	2	89.52	89.91	-0.39	0.082	1.3	-1.8
116.00	4000.00	0.25	79.87	80.88	-1.01	0.082	1.3	-3.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

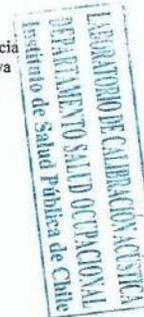


Código: SON20190081

Página 7 de 7 páginas

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
130.00	8000	-	-	126.90	-	-	-	-	-
127.00	500	-	-	127.00	-	-	-	-	-
130.00	8000	Uno	3.4	130.30	130.30	0.00	0.082	2.4	-2.4
127.00	500	Semiciclo positivo	2.4	129.10	129.40	-0.30	0.082	1.4	-1.4
127.00	500	Semiciclo negativo	2.4	129.20	129.40	-0.20	0.082	1.4	-1.4



INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
120	4000	Semiciclo positivo	129.00	-	-	-	-	-
120	4000	Semiciclo negativo	129.10	129.00	0.10	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20190074

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE CALIBRADOR : CENTER
MODELO : 326
NÚMERO DE SERIE : 160807247

DATOS DEL CLIENTE

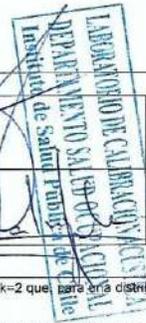
CLIENTE : ESTUDIOS DE INGENIERÍA ACÚSTICA RG SPA
DIRECCIÓN : MORANDE N° 835, OF. 518, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 19/07/2019
FECHA CALIBRACIÓN : 31/07/2019
FECHA EMISIÓN INFORME : 31/07/2019

Hernán Fontecilla García
Técnico de Calibración

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

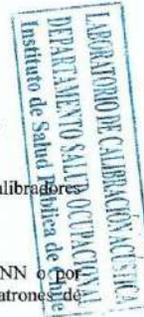
Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



Anexo Código: CAL20190074

Página 1 de 2 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **OBSERVACIONES:**
Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**



Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRÜEL & KJAER	4192	2686091	CDK1707976	BRÜEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathón 1000 – Ñuñca – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.isp.chi



Anexo Código: CAL20190074

Página 2 de 2 páginas

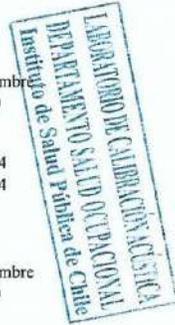
NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	93.80	-0.20	0.75	-0.75	± 0.14
114.00	1000.00	113.89	-0.11	0.75	-0.75	± 0.14

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.02	0.00	0.02	0.20	± 0.011
114.00	1000.00	0.01	0.00	0.01	0.20	± 0.021



DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.069	0.000	0.069	4.000	± 0.019
114.00	1000.00	0.033	0.000	0.033	4.000	± 0.010

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.43	0.43	20.00	-20.00	± 0.50
114.00	1000.00	1000.00	1000.51	0.51	20.00	-20.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

7.3. Homologación de Zonificación de Receptores

El Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente en el Título IV Artículo 7° y 9° establece los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonoras Corregidos, de acuerdo con el Tipo de Zona, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 2: Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC en dB(A) Lento), según Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA

Tipo de Zona	Definición	Combinaciones de Usos de Suelo (Resolución Exenta N° 491, 8/JUN/2016 SMA)			Niveles Máximos Permisibles de NPC en dB(A) Lento	
		R: Residencial Eq: Equipamiento AP: Actividades Productivas	Inf: Infraestructura AV: Área Verde EP: Espacio Público		Periodo Diurno 7:00 a 21:00	Periodo Nocturno 21:00 a 7:00
Zona I	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.	· R · R+EP+AV · R+EP	· R+AV · EP+AV	· EP · AV	55	45
Zona II	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala	· R+Eq · R+Eq+EP+AV · R+Eq+EP	· R+Eq+AV · Eq · Eq+EP+AV	· Eq+EP · Eq+AV	60	45
Zona III	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura	· R+Eq+AP · R+Eq+EP+AV+AP · R+Eq+EP+AP · R+Eq+AV+AP · Eq+AP · Eq+EP+AV+AP · Eq+EP+AP · Eq+AV+AP	· R+Eq+Inf · R+Eq+EP+AV+Inf · R+Eq+EP+Inf · R+Eq+AV+Inf · Eq+Inf · Eq+EP+AV+Inf · Eq+EP+Inf · Eq+AV+Inf	· E+Eq+AP+Inf · R+Eq+EP+AV+AP+Inf · R+Eq+EP+AP+Inf · R+Eq+AV+AP+Inf · Eq+AP+Inf · Eq+EP+AV+AP+Inf · Eq+EP+AP+Inf · Eq+AV+AP+Inf	65	50
Zona IV	Aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura	· AP · AP+EP · AP+EP+AV · Inf · Inf+EP · Inf+EP+AV	· AP+Inf · AP+Inf+EP · AP+Inf+EP+AV		70	70
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo				El menor entre: i) Nivel de Ruido de Fondo + 10 dB(A) ii) NPC para Zona III	

Fuente: D.S. N° 38/2011 del MMA

Para este caso, según el Plan Regulador Comunal de Talagante, el emplazamiento de los receptores medidos son los detallados en la siguiente tabla, junto con la respectiva homologación de acuerdo al D.S. N° 38/2011 del MMA.

Tabla 3: Homologación de Zonificación de Receptores y determinación de los límites máximos permitidos para cada Receptor

Receptor N°	Zona de Uso de Suelo PRC Talagante	Homologación Zona D.S. 38/2011 del MMA	Niveles Máximos Permisibles de NPC en dB(A) Lento, D.S. N° 38/2011 del MMA	
			Periodo diurno	Periodo nocturno
1	ZU-3	Zona III	65	50

Fuente: Estudios Acústicos SpA

Ilustración 1: Plano de uso de suelo indicando ubicación de los Receptores, PRC Talagante

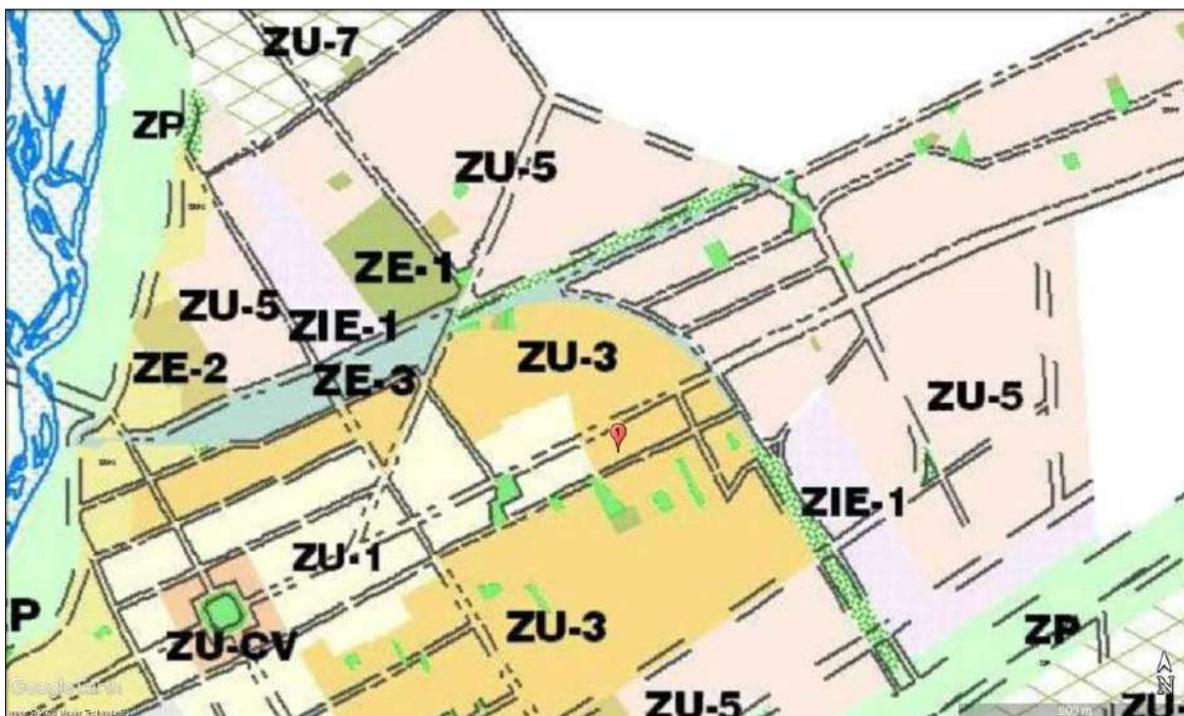


Ilustración 2: Extracto de la descripción del uso de suelo correspondiente al Instrumento de Planificación Territorial vigente, PRC
 Talagante

PLAN REGULADOR COMUNA DE TALAGANTE

ORDENANZA

Artículo 30 ZU-3: Zona Urbana Mixta 3

ZU-3		USOS DE SUELO PROHIBIDOS- DESTINOS PROHIBIDOS	Superficie predial Mínima	Densidad Bruta Máxima (Hab./Há.)	Coeficiente Máximo			Sistema de Agrupamiento (2)		Altura Max. Edif.		Resante destiende sobre Nivel 1 (3.5 Mts).
TIPOS	CLASES				Occup. De Suelo	Coef. ocupación Pisos Superiores	Constructibilidad	Hasta Piso 1	Sobre Piso 1	N° de pisos	Altura en Mt	
Residencial	Unifamiliar	-	300	150	0,7	0,5	1	A/P	3	10	70ª	
	Colectiva	-	800	350	0,7	0,5	1,8	C	A	4	14	70ª
	Hospedaje	-	300	-	0,7	0,5	1,8	C	A	4	14	70ª
Equipamiento	Científico	Grandes empresas destinadas a investigación científica.	300	-	0,7	0,5	2	C	A	4	14	70ª
	Comercio	Establecimientos destinados a Mall o hipermercados.	500	-	0,7	0,5	1,8	C	A	3	10	70ª
	Culto / Cultura	-	500	-	0,5	0,5	1	C	A	2	7	70ª
	Deporte	Deporte: Estadios	500	-	0,7	0,5	2	C	A	3	10	70ª
	Educación	Educación: Centro Orientación o de Rehabilitación conductual	500	-	0,5	0,5	2	C	A	4	14	70ª
	Esparcimiento	Esparcimiento: Parques de Entretenciones, Áreas de Camping o Pícnic	600	-	0,5	0,5	1	C	A	2	7	70ª
	Salud	Cementerios o crematorios	600	-	0,6	0,5	2	C	A	4	14	70ª
	Seguridad	Seguridad: Cárceles o Centros de Detención	500	-	0,6	0,5	1,5	C	A	3	10	70ª
	Servicios	Servicios: Actividades Artesanales Molestas y/o Ruidosas	200	-	0,6	0,5	1,5	C	A	3	10	70ª
	Social	-	200	-	0,6	0,5	1,5	C	A	3	10	70ª
Actividades Productivas	Inofensivas	Industria Molesta y Peligrosa	300	-	0,5	0,2	0,5	A	2	7	70ª	
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte, instalaciones o recintos aeroportuarios	3000	-	0,5	0,2	0,5	A	2	7	70ª	
	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas, y de transferencia de basura	3000	-	0,5	0,2	0,5	A	2	7	70ª	
	Energética	Centrales de generación o transferencia de energía de Gas	3000	-	0,5	0,2	0,5	A	2	7	70ª	
Espacio Público	Sistema Vial; plazas, parques y áreas verdes (BNUP)											
Áreas verdes	Parques, Plazas y áreas libres dest. a A.V.											

(2) Agrupamiento: A= Aislado; P= Pareado; C= Continuo.

DISPOSICIONES ESPECIALES				
Antejardín:	Vía Troncal 5 m	Otra Jerarquía 3 m	Pasejes -	Para usos educacionales, excepto jardines infantiles, se exige antejardín mínimo de 10 m. el que podrá destinar, hasta un 70% de su superficie a zonas de aparcamiento temporal.
Condiciones de cierre:	Los cierros perimetrales de los sitios eriazos, que enfrenten espacios públicos deberán considerar un 70% de transparencia, pudiendo incorporar seto vegetal.			
Ochavos:	Vía Troncal 6 m.	Otra Jerarquía 6 m.	Pasejes -	Las disposiciones sobre ochavos sólo son aplicables a nuevos loteos o urbanizaciones.

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

20

7.4. Fotografías de Receptores y Fuente Generadora de Ruido

Receptor N° 1



Fuente A


7.4.1. Caracterización de fuentes

Tabla 4: Caracterización de fuentes.

Fuente	Distancia de medición metros	Descripción	Niveles de presión sonora (dB), por bandas de octava (Hz).								Nivel de presión sonora, dB(A)
			63	125	250	500	1000	2000	4000	8000	
A	2	Ducto de extracción de aire	68,5	62,6	69,2	69,5	63,6	47,3	43,7	39,0	69,0

7.5. Profesionales Participantes de Informe Técnico D.S. N° 38/2011 del MMA

Nombre	Iniciales	Cargo	Participación
Gerardo Hormazábal S.	GHS	Ingeniero de Proyectos	Revisión informe
Rubén Araneda T.	RAT	Ingeniero de Proyectos	Elaboración informe
Rubén Araneda T.	RAT	Ingeniero de Proyectos	Medición en terreno

7.6. Definiciones Según Artículo 6° del D.S. N°38/2011 del MMA

Las siguientes definiciones aplican a lo dispuesto en esta normativa:

Actividades productivas: instalaciones destinadas a desarrollar procesos de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas, tales como industrias, depósitos, talleres, bodegas y similares; así como la extracción u obtención de productos provenientes de un predio, tales como actividades agrícolas, ganaderas, forestales, extractivas, mineras y similares.

Actividades comerciales: instalaciones destinadas principalmente a la compraventa de mercaderías, productos y/o servicios diversos.

Actividades de esparcimiento: instalaciones destinadas principalmente a la recreación, el deporte, el ocio, la cultura y similares.

Actividades de servicios: instalaciones destinadas principalmente al servicio, público o privado, de salud, de educación, de seguridad, social, comunitario, religioso, servicios profesionales, y similares.

Certificado de Calibración Periódica: Certificado para la verificación metrológica, que acredita que un instrumental de medición está conforme con los requisitos establecidos en la normativa técnica específica que le sea aplicable. Este certificado será emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile.

Decibel (dB): unidad adimensional usada para expresar 10 veces el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia.

Decibel A (dB(A)): es la unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora, medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.

Dispositivo: toda maquinaria, equipo o aparato, tales como generadores eléctricos, calderas, compresores, equipos de climatización, de ventilación, de extracción, y similares, o compuesto por una combinación de ellos.

Edificación colectiva: la constituida por unidades independientes, tales como departamentos, oficinas o locales comerciales, acogida a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria o a otras leyes que regulen edificaciones de esa naturaleza.

Elementos de infraestructura: instalaciones destinadas a:

a) Infraestructura de transporte: instalaciones tales como estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, recintos marítimos, portuarios y aeroportuarios, y similares. Se incluyen además los dispositivos asociados a las redes de infraestructura de transporte.

b) Infraestructura sanitaria: instalaciones tales como plantas de captación, tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos, y similares; y redes tales como distribución de agua potable o de aguas servidas, evacuación de aguas lluvia, y similares.

c) Infraestructura energética: instalaciones de generación, distribución o almacenamiento de energía, combustibles o telecomunicaciones; y redes de distribución o conducción de energía, combustibles o telecomunicaciones.

Espacio público: bien nacional de uso público destinado a la libre circulación, como calles, aceras, plazas, áreas verdes públicas, riberas, playas, entre otros, y la vía pública en general.

Faenas constructivas: actividades de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, entre otros.

Fuente Emisora de Ruido: toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5º.

Nivel de Presión Sonora (NPS): se expresa en decibeles (dB) y se define por la siguiente relación matemática:

$$NPS = 20 \text{ Log } \frac{P_1}{P} \text{ dB}$$

En que:

P_1 : valor de la presión sonora medida; y

P : valor de la presión sonora de referencia, fijado en $2 \times 10^{-5} \left(\frac{\text{N}}{\text{m}^2} \right)$

Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq): es aquel nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la presente norma.

Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmáx): es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.

Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín): es el NPS más bajo registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.

Receptor: toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa.

Redes de infraestructura de transporte: trazados destinados a la circulación de medios de transporte, tales como carreteras, autopistas, caminos, calles y vías de circulación vehicular en general, así como líneas de ferrocarril, rutas marítimas, y similares.

Respuesta Lenta: es la respuesta temporal del instrumento de medición que evalúa la energía media en un intervalo de 1 segundo. Cuando el instrumento mide el nivel de presión sonora con respuesta temporal lenta, dicho nivel se denomina NPS segundo. Cuando el instrumento mide el nivel de presión sonora con respuesta temporal lenta, dicho nivel se denomina NPS Lento. Si además se emplea el filtro de ponderación de frecuencias A, el nivel obtenido se expresa en dB(A) Lento.

Ruido de Fondo: es aquel ruido que está presente en el mismo lugar y momento de medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de ésta. Éste corresponderá al valor obtenido bajo el procedimiento establecido en la presente norma.

Ruido Ocasional: es aquel ruido que genera una fuente emisora de ruido distinta de aquella que se va a medir, y que no es habitual en el ruido de fondo.

Sistemas de alarma: sistemas que generan señales sonoras y se activan para prevenir o dar aviso de robos, incendios u otros siniestros, con el fin de proteger bienes, instalaciones o establecimientos de cualquier tipo.

Sistemas de emergencia: sistemas que generan señales sonoras y se activan para dar aviso de emergencias u otras de connotación social o comunitaria, y que son utilizados por cuarteles de bomberos, servicios de urgencia y similares.

Tránsito Aéreo: el efectuado por aeronaves en sus maniobras de despegue, sobrevuelo y aterrizaje. Para el despegue, se considera tránsito aéreo desde el momento en que la aeronave ingresa a la pista de despegue. Para el aterrizaje se considera tránsito aéreo hasta el momento que la aeronave abandona la pista de aterrizaje.

Unidad independiente: la que, formando parte de una edificación colectiva, permite su utilización en forma independiente del resto de la edificación, tales como departamentos, oficinas o locales comerciales, sin perjuicio de que se acceda a ella a través de espacios de uso común.

Zona I: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.

Zona II: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.

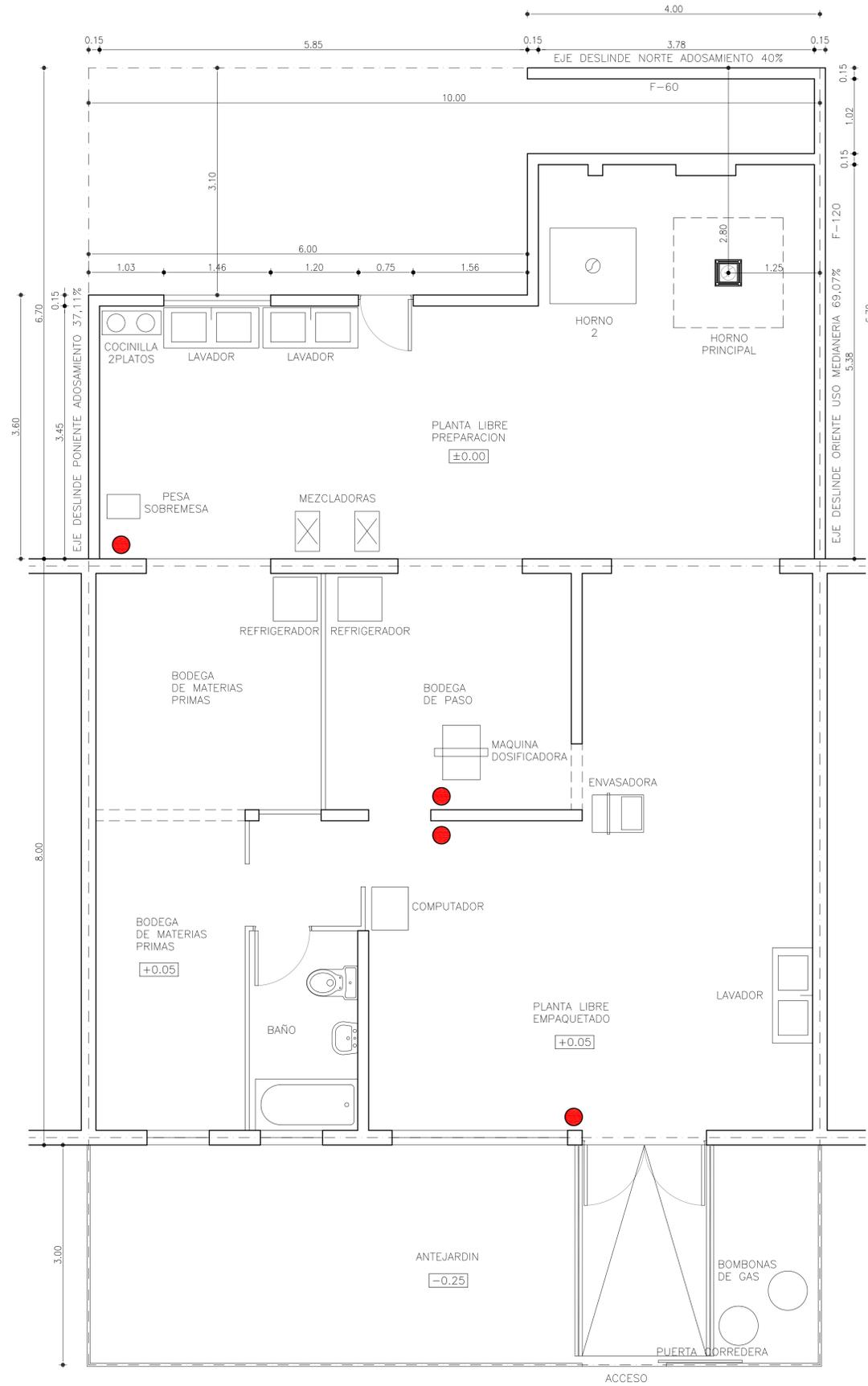


Zona III: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.

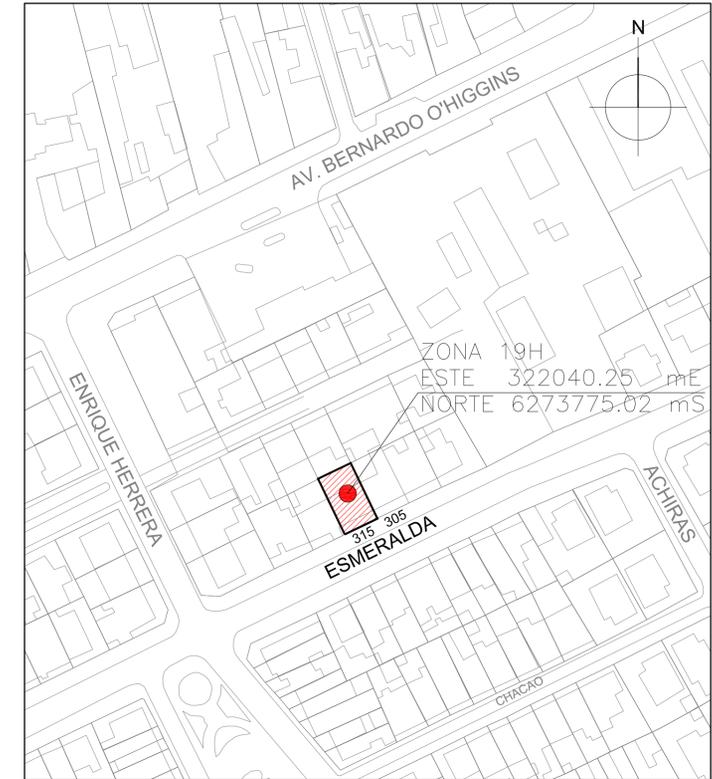
Zona IV: aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.

Zona Rural: aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

CROQUIS MAQUINARIAS
ESCALA 1:50



PLANO DE UBICACION
ESCALA 1:5000



MATERIALIDAD DE LA INSTALACION

- * LOS MUROS PERIMETRALES A LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS SON DE ALBAÑILERIA CONFINADA ENTRE PILARES Y CADENAS.
- * LA CUBIERTA ES DE ZINC ACANALADO ASI TAMBIEN PIZARREÑO.
- * LOS CIELOS SON DE VOLCANITA DE 10MM.
- * LA TERMINACION DE LOS MUROS INTERIORES SON CON CERAMICA DE 20 X 25, COLOR BLANCA.
- * LOS PISOS LLEVAN CERAMICA TODO EL RECINTO INTERIOR.
- * LAS VENTANAS SON DE ALUMINIO Y TIENEN MALLA MOSQUITERA

● EXTINTORES

ANOTACIONES General Notes

REVISIONES PLANO Sheet revisions

N°	DESCRIPCION description	REVISO Revised	FECHA Date

PLANO Sheet: GENERAL		
MANDANTE I.P.C.	ESCALA 1:50	DIBUJO C.A.G.
ESPECIALIDAD ARQ	FECHA 07.09.2020	
REVISION LAMINA A	PROYECTO	

CONTENIDO Content:	

PROYECTO Project: CROQUIS MAQUINARIAS		ROL Role: 98-14
UBICACION Location: CALLE ESMERALDA N° 315 - TALAGANTE		
PROPIETARIO Owner: IVONNE POBLETE CASTRO	ARQUITECTOS Architects:	LAMINA Sheet
R.LEGAL legal representative:		
FIRMA PROPIETARIO Owner Signature		
FIRMA ARQUITECTOS Owner Architects		

RAZON SOCIAL
GIRO
DIRECCION
R.U.T

BLENZ SA
107100 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA
ESMERALDA 315 TALAGANTE
76,397,230-5

BALANCE GENERAL DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOMBRE DE LA CUENTA	SUMAS		SALDOS		PATRIMONIO		RESULTADO	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIAS
Caja	473.203.242	469.240.052	3.963.190	0	3.963.190	0	0	0
Retiros	4.471.822	4.471.822	0	0	0	0	0	0
Clientes	322.934.660	317.709.344	5.225.316	0	5.225.316	0	0	0
Mercaderias	214.505.833	210.369.626	4.136.207	0	4.136.207	0	0	0
Pagos Provisionales Mensuales	3.258.146	227.570	3.030.576	0	3.030.576	0	0	0
IVA Crèdito Fiscal	39.433.553	39.433.553	0	0	0	0	0	0
Maquinas y Herramientas	108.174	0	108.174	0	108.174	0	0	0
Prestamo 1	0	100.000.000	0	100.000.000	0	100.000.000	0	0
Proveedores	249.803.179	249.803.179	0	0	0	0	0	0
Documentos Por Pagar		1.943.413		1.943.413	0	1.943.413	0	0
IVA Debito Fiscal	39.433.553	56.408.559	0	16.975.006	0	16.975.006	0	0
Impuesto Unico	475.309	475.309	0	0	0	0	0	0
Leyes sociales	53.651.926	53.651.926	0	0	0	0	0	0
Capital Autorizado	0	3.000.000	0	3.000.000	0	3.000.000	0	0
Fondo Revalorizacion Capital	0	2.217.677	0	2.217.677	0	2.217.677	0	0
Utilidades Acumuladas	4.471.822	4.471.822	0	0	0	0	0	0
Ventas	0	267.095.436	0	267.095.436	0	0	0	267.095.436
Costo de venta	210.794.602	0	210.794.602	0	0	0	210.794.602	0
Sueldos	162.352.735	0	162.352.735	0	0	0	162.352.735	0
Honorarios	367.235	0	367.235	0	0	0	367.235	0
Impuesto Primera Categoria	1.253.497	0	1.253.497	0	0	0	1.253.497	0
	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAS	1.780.519.288	1.780.519.288	391.231.532	391.231.532	16.463.463	124.136.096	374.768.069	267.095.436
PERDIDA DEL EJERCICIO					107.672.633	0	0	107.672.633
TOTALES IGUALES	1.780.519.288	1.780.519.288	391.231.532	391.231.532	124.136.096	124.136.096	374.768.069	374.768.069

0

Certificamos que el presente Balance ha sido confeccionado con datos proporcionados por nosotros conjuntamente con la documentación que se encuentra registrada en los libros de Contabilidad.

SANTIAGO, DICIEMBRE 2021

FIRMA CONTADOR



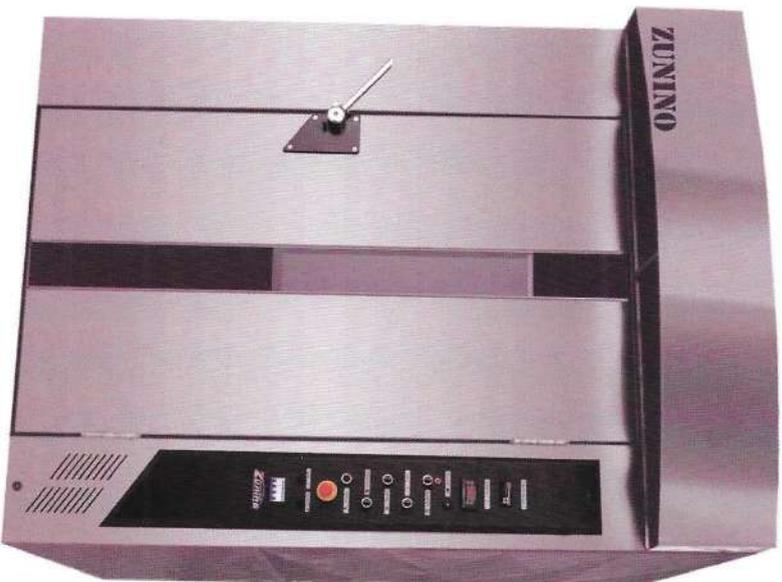




HORNO ROTATIVO *
ROTARY OVEN *
ZU-2000 ▶

Capacidad de cocido Baking capacity	290 kg/h
Capacidad (cantidad de moldes) Capacity (mold capacity)	30
Medida de moldes Mold dimension	48 x 35 x 32
Capacidad de Potencia calórica Caloric Power	100,000 Kcal/h
Consumo de gas Gas consumption	5 kg/h
Consumo de gasoil Gasoil consumption	6 Litros/h
Cantidad de motores Number of engines	5
Potencia total de motores Total power of engines	1,83 kw
Tensión de funcionamiento Working voltage	380V Opc. 220V/ 110V
Potencia instalada Installed power	4 Kw
Potencia instalada trifásica-cali-alect. Three-phase power installed	-
Peso (kg) Weight (kg)	1020
Dimensiones (alto x ancho x largo) (cm) Dimensions (h x w x l) (cm)	260 x 200 x 280

*** PARA PAN DE MIGA**
*** FOR CRUMB BREAD**



RAZON SOCIAL
GIRO
DIRECCION
R.U.T

BLENZ SA
ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ESMERALDA #315 COMUNA TALAGANTE CIUDAD SANTIAGO
76,397,230-5

BALANCE GENERAL DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	SUMAS		SALDOS		PATRIMONIO		RESULTADO	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIAS
Caja	406.767.142	406.733.210	33.932	0	33.932	0	0	0
Clientes	365.266.744	365.266.744	0	0	0	0	0	0
Mercaderias	201.254.176	197.647.339	3.606.837	0	3.606.837	0	0	0
Pagos Provisionales Mensuales	3.030.576	0	3.030.576	0	3.030.576	0	0	0
IVA Crédito Fiscal	37.452.414	37.452.414	0	0	0	0	0	0
Maquinas y Herramientas	108.174	0	108.174	0	108.174	0	0	0
Prestamo 1	0	100.000.000	0	100.000.000	0	100.000.000	0	0
Proveedores	195.011.256	234.570.383	0	39.559.127	0	39.559.127	0	0
Documentos Por Pagar		1.943.413		1.943.413	0	1.943.413	0	0
IVA Debito Fiscal	74.460.612	74.460.612	0	0	0	0	0	0
Impuesto Unico	3.769	3.769	0	0	0	0	0	0
Leyes sociales	22.256.369	33.346.548	0	11.090.179	0	11.090.179	0	0
Capital Autorizado	0	3.000.000	0	3.000.000	0	3.000.000	0	0
Fondo Revalorizacion Capital	0	2.217.677	0	2.217.677	0	2.217.677	0	0
Utilidades Acumuladas	107.672.633	0	107.672.633	0	107.672.633	0	0	0
Ventas	0	302.640.616	0	302.640.616	0	0	0	302.640.616
Costo de venta	197.647.339	0	197.647.339	0	0	0	197.647.339	0
Sueldos	147.845.562	0	147.845.562	0	0	0	147.845.562	0
Honorarios	505.959	0	505.959	0	0	0	505.959	0
	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAS	1.759.282.725	1.759.282.725	460.451.012	460.451.012	114.452.152	157.810.396	345.998.860	302.640.616
PERDIDA DEL EJERCICIO					43.358.244	0	0	43.358.244
TOTALES IGUALES	1.759.282.725	1.759.282.725	460.451.012	460.451.012	157.810.396	157.810.396	345.998.860	345.998.860

Certificamos que el presente Balance ha sido confeccionado con datos proporcionados por nosotros conjuntamente con la documentación que se encuentra registrada en los libros de Contabilidad.

CARLOS ABARCA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL



Notario Interino de Talagante Paulina Cecilia Miranda Hiriart

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 28 de Abril de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Talagante Paulina Cecilia Miranda Hiriart.-

Bernardo O'Higgins 1360, Talagante.-

Repertorio Nro: 887 - 2023.-

Talagante, 28 de Abril de 2023.-



123456797177
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456797177.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71pacemih&ndoc=123456797177>.- .-

CUR Nro: F5166-123456797177.-

REPERTORIO N°887 - 2023.-

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO
DE LA SOCIEDAD BLENZ S.A.**

En Talagante, República de Chile a veintiocho de Abril de dos mil veintitrés, ante mí **PAULINA CECILIA MIRANDA HIRIART**, chilena, abogado, Notario Interino de la Notaria de Talagante, según decreto judicial inserto en el protocolo bajo el número doscientos cincuenta y nueve del año dos mil veintidós, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins número mil trescientos sesenta de esta ciudad, comparece: Don **CARLOS ESTEBAN ABARCA SILVA**, chileno, profesor, divorciado, cédula de identidad número nueve millones ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y ocho guión K, domicilio en Esmeralda número trescientos quince, comuna de Talagante; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que, viene en solicitar la reducción a escritura pública del siguiente documento: **COPIO: "ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD BLENZ S.A.** En Talagante, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés, siendo las once horas y treinta minutos, en las oficinas de la **Sociedad BLENZ S.A.**, ubicadas en calle Esmeralda número trescientos quince, se celebró una Sesión de Directorio, con la asistencia de los accionistas **don CARLOS ESTEBAN ABARCA SILVA** y **doña IVONNE PAMELA POBLETE CASTRO**, que son además Directores y el nuevo Director integrante don **JOSÉ MIGUEL VARGAS POBLETE, I.- GENERALIDADES:** El presente Directorio fue nombrado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha catorce de abril de dos mil veintitrés. **II.- PRESIDENCIA:** A continuación, los Directores asistentes debatieron acerca del nombramiento de Presidente del Directorio y de la Sociedad. Por la unanimidad de los directores se acuerda designar como presidente a don José Miguel Vargas Poblete, quien, junto con agradecer su designación, pasa a presidir la sesión. Actuará como secretario de

Handwritten mark resembling a stylized 'f' or 'l' in green ink.



Actas don Carlos Esteban Abarca Silva. **III.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:** Don José Miguel Vargas Poblete expresa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, de Sociedades Anónimas, corresponde al Directorio designar al Gerente General y al Representante Legal de la Sociedad BLENZ S.A., y que para tales efectos propone como Gerente General a doña IVONNE PAMELA POBLETE CASTRO y como Representantes Legales a don CARLOS ESTEBAN ABARCA SILVA y a doña IVONNE PAMELA POBLETE CASTRO, quienes aceptan la designación, agradeciendo la confianza en ellos depositada y se comprometen a cumplir fielmente los cargos designados. El Directorio aprueba por unanimidad esta designación haciendo presente que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en las sociedades anónimas cerradas, el cargo de Gerente no es incompatible con el cargo de director. **IV.- PODERES:** El Gerente General tendrá derecho a voz en las reuniones de Directorio, respondiendo con los miembros de él de todos los acuerdos perjudiciales para la Sociedad y los accionistas, cuando no constare su opinión contraria en el Acta correspondiente. A continuación, el presidente hace presente a los directores asistentes la conveniencia de delegar facultades del Directorio a fin de facilitar la administración de la Sociedad y hacer más fluida la gestión de los negocios sociales. Se debate sobre el particular y luego el Directorio acuerda, por la unanimidad de sus integrantes, conferir los siguientes poderes a los **Representantes Legales de la Sociedad don CARLOS ESTEBAN ABARCA SILVA y a doña IVONNE PAMELA POBLETE CASTRO**, los cuales se detallan a continuación, en los literales desde la "A" y "B", dejando expresa constancia que el ejercicio de todas las facultades allí señaladas, **serán válidas actuando indistintamente cualquiera de ellos, con la sola excepción de la facultad denominada "A.- Operaciones con Bienes Raíces"**, cuyo ejercicio para dichas facultades sólo serán válidas mediante la actuación conjunta de ambos Representantes Legales. El detalle de las facultades es el siguiente: **A.- Operaciones con Bienes Raíces:** Comprar, vender, enajenar, prometer comprar o vender, arrendar, subarrendar y ceder a cualquier título bienes raíces o inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo fijar cabida,



deslindes, precio y demás condiciones del contrato; constituir, cancelar, alzar y posponer derechos de hipoteca, gravar, constituir servidumbres, derechos de usufructo, u otros derechos reales sobre los mismos. **B.- Otras Facultades:** Uno) Acordar las normas a que deberán ceñirse las operaciones de la sociedad y dictar sus reglamentos internos, contratar los trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones y obligaciones; poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos; Dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros; celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados u otros; Tres) Dar y tomar en arrendamiento, comodato, administración o concesión, o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean estos corporales, incorporales o muebles; Cuatro) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; Cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea este necesario o voluntario y en secuestro; Seis) Subcontratar y concurrir a la constitución de sociedades civiles o comerciales, de asociación o cuentas en participación, de corporaciones o de cooperativas, ingresar a las ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución o liquidación de aquellas en que forme parte; Siete) Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales, y cancelarlas; Ocho) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; Nueve) Celebrar contratos para constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que esta los constituya; Diez) Representar a la sociedad en las juntas de accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo acordar la reforma de estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación, concurrir, en representación de la sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simples, asociaciones de cuentas en

4



participación, etcétera, quedando expresamente facultados para estipular contratos de sociedad en los que, el o uno de los otros socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario; modificarlas, transformarlas, convenir su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación; Once) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Doce) Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar servicios profesionales o técnicos; Trece) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, el administrador podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; Catorce) Pactar solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad o hacer que esta las constituya; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad; Quince) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, estatal o particular, nacional o extranjera; Dieciséis) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en forma presencial o mediante cualquier medio comunicacional que las instituciones mantengan, con las más amplias facultades que puedan necesitarse: darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito



y/o de crédito, depositar, girar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Diecisiete) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Dieciocho) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales vistas y demás documentos mercantiles o cambiarios, sean estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos; Diecinueve) Ceder, ejecutar y cobrar a cualquier título y aceptar toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, facturas, valores mobiliarios y efectos públicos y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, ya sea en soporte digital o en cualquier soporte que ellos se transen o mantengan; Veinte) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, cesión de bienes, novación, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier Título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma; Veintiuno) Cobrar y percibir judicial y/o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier Título que sea por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes,

2



corporales, incorporales o muebles, valores mobiliarios, etcétera; Veintidós) Conceder quitas o esperas; Veintitrés) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Veinticuatro) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; Veinticinco) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; Veintiséis) Inscribir, registrar y renovar propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas materias; Veintisiete) Entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expendidas por ella; Veintiocho) Tramitar pólizas de embarque o transporte, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o de productos y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras; Veintinueve) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; Treinta) Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las



mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; Treinta y uno) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; Treinta y dos) Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se le consignan precedentemente; y reasumir en cualquier momento; **V.- REGISTRO PÚBLICO DE EJECUTIVOS:** El presidente recordó que el artículo ciento treinta y cinco de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas dispone que cada una de ellas debe llevar un Registro Público indicativo de sus presidentes, directores, Gerentes y Liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus actividades. El Directorio tomó nota de lo anterior y acordó encomendar al Gerente General la confección de dicho Registro. El Directorio acuerda facultar al director que actuó de secretario de Actas en esta Sesión de Directorio, don Carlos Esteban Abarca Silva, o al portador de la presente Acta debidamente firmada, para que proceda a reducir a Escritura Pública y protocolizar la presente Acta y efectuar las publicaciones que sean necesarias. Se pone término a la Sesión de Directorio a las trece cuarenta y cinco horas. En conformidad, firman los asistentes a esta Sesión de Directorio. CARLOS ESTEBAN ABARCA SILVA, cédula de identidad nueve millones ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y ocho guión K, hay firma y huella. IVONNE PAMELA POBLETE CASTRO, cédula de identidad diez millones quinientos cuarenta y un seiscientos cincuenta y

1

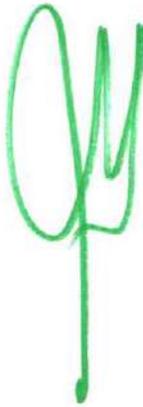


siete guión K, hay firma y huella. JOSÉ MIGUEL VARGAS POBLETE, cédula de identidad dieciséis millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos dos guión dos, hay firma y huella.” **CONFORME**. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ESCRITURA FUE INCLUIDA EN EL REPERTORIO BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.

Derechos: treinta mil pesos.

CARLOS ESTEBAN ABARCA SILVA

C.I. 9.803.658-K



BALANCE A.T.2021

PERIODO : 01/Enero/2020 hasta 31/Diciembre/2020

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	INVENTARIO		RESULTADO	
					ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CAJA	215,424,462	208,593,628	6,830,834		6,830,834			
CLIENTES	5,225,316	5,225,316						
PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	2,522,726	2,119,381	403,345		403,345			
I.V.A. CREDITO FISCAL	29,134,735	29,134,735						
MERCADERIAS	128,903,417	120,229,827	8,673,590		8,673,590			
ASIGNACION FAMILIAR	45,717		45,717		45,717			
MAQUINARIAS	111,095	111,093	2		2			
PROVISION	1,943,413	3,196,910		1,253,497		1,253,497		
FONDO DE CESANTIA		303,641		303,641		303,641		
A.F.P. PROVIDA		430,687		430,687		430,687		
A.F.P. PLAN VITAL		237,319		237,319		237,319		
A.F.P. CUPRUM		162,132		162,132		162,132		
A.F.P. MODELO		51,842		51,842		51,842		
A.F.P. ING CAPITAL		113,400		113,400		113,400		
ISAPRE BANMEDICA		99,207		99,207		99,207		
FONASA		543,809		543,809		543,809		
SEGURO ACCIDENTE TRABAJO (IPS)		242,018		242,018		242,018		
SEGURO INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA		203,048		203,048		203,048		
P.P.M. POR PAGAR		176,326		176,326		176,326		
I.V.A. POR PAGAR		1,277,244		1,277,244		1,277,244		
IMPUESTO UNICO	52,284	134,078		81,794		81,794		
IMPUESTO SEGUNDA CATEGORIA	187,279	224,039		36,760		36,760		
I.V.A. DEBITO FISCAL	33,730,754	39,060,680		5,329,926		5,329,926		
DIVIDENDOS POR PAGAR	11,281,468	11,281,468						
IMPUESTOS POR PAGAR		52,284		52,284		52,284		
DIVIDENDOS PROVISORIOS	15,753,290	4,471,822	11,281,468		11,281,468			
CAPITAL SOCIAL		3,000,000		3,000,000		3,000,000		
REVALORIZACION CAPITAL		2,217,677		2,217,677		2,217,677		
RES.REV.CAPITAL PROPIO		140,877		140,877		140,877		
PERDIDAS Y GANANCIAS	4,471,822	4,471,822						
REMUNERACIONES	9,281,521		9,281,521				9,281,521	
APORTE PATRONAL	692,398		692,398				692,398	
HONORARIOS	1,928,542		1,928,542				1,928,542	
IMPTO. RENTA	1,253,497		1,253,497				1,253,497	
GASTOS GENERALES	9,306,847		9,306,847				9,306,847	
GASTOS VARIOS	1,484,603		1,484,603				1,484,603	
DEPRECIACIONES	111,093		111,093				111,093	
GASTOS OPERACIONALES	18,842,677		18,842,677				18,842,677	
COSTO DE VENTA	120,229,827		120,229,827				120,229,827	
GASTOS FINANCIEROS	423,774		423,774				423,774	
GASTOS POR INTERESES PAGADOS	110,297		110,297				110,297	
CORRECCION MONETARIA	140,877	3,109	137,768				137,768	
VENTAS		175,084,312		175,084,312				175,084,312
SUBTOTAL	612,593,731	612,593,731	191,037,800	191,037,800	27,234,956	15,953,488	163,802,844	175,084,312
RESULTADO DEL EJERCICIO						11,281,468	11,281,468	
SUMAS	612,593,731	612,593,731	191,037,800	191,037,800	27,234,956	27,234,956	175,084,312	175,084,312

Liliana Vargas Ovalle
 Rut.: 13.358.405-K
 Contador/a
 9.9704-3

ART.100 C.T. : Balance confeccionado con los antecedentes proporcionados por el contribuyente.

ABARCA SILVA CARLOS ESTEBAN
 Representante Legal











ACMS

Cuidado
Riesgo
de Corte













Bandejas 700 x 570 mm. Monofásico

- Código 6EB3 (GLP) - 6EB4 (GN)
- Número de cámaras 1
- Dimensiones: 1110 x 1300 x 1510 mm.
- Tamaño de cámara: 754 x 610 x 650 mm.
- Tamaño de bandejas: 700 x 570 mm.
- T° de funcionamiento: 0°C a 300°C
- C. Térmico nominal: 21,9 Kw.
- C. Nominal GLP: 1,592 Kg/H.
- C. Nominal GN: 2,02 m3/H.
- Alimentación Eléctrica: 220V/50Hz.
- Peso Aproximado: 265 Kg.



9900000003961

Cantidad:

1

Cotiza

Descripción:

Construido en conjunto de acero inoxidable y acero esmaltado al horno.
Funcionamiento automático con tablero digital programable que permite regular tiempo y temperatura de cocción.
Quemadores industriales de mediana presión.
Posee un vaporizador automático y sistema de pérdida de humedad.
Incluye 6 bandejas de acero enlozado de 700 x 570 mm.
Equipo certificado conforme a la reglamentación y normativa vigente.

MAIGAS

BALANCE A.T.2020

PERIODO : 01/Enero/2019 hasta 31/Diciembre/2019

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	INVENTARIO		RESULTADO	
					ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CAJA	277,329,734	275,946,350	1,383,384		1,383,384			
CLIENTES	5,225,316		5,225,316		5,225,316			
PAGOS PROVISIONALES MENSU	4,324,148	2,204,767			2,119,381			
I.V.A. CREDITO FISCAL	36,044,474	36,044,474						
MERCADERIAS	581,023,628	576,887,421	4,136,207		4,136,207			
ASIGNACION FAMILIAR	136,952	136,952						
MAQUINARIAS	146,351	38,177	108,174		108,174			
PROVEEDORES	384,326,869	384,326,869						
PROVISION	1,190,657	3,134,070		1,943,413		1,943,413		
FONDO DE CESANTIA	1,104,094	1,104,094						
A.F.P. PROVIDA	2,303,106	2,303,106						
A.F.P. PLAN VITAL	1,529,464	1,529,464						
A.F.P. MODELO	141,277	141,277						
A.F.P. ING CAPITAL	302,930	302,930						
ASOC. CHILENA DE SEGURIDA	1,007,323	1,007,323						
FONASA	2,678,145	2,678,145						
SEGURO INVALIDEZ Y SOBREV	607,624	607,624						
IMPUESTO UNICO	77,161	77,161						
IMPUESTO SEGUNDA CATEGORI	190,553	207,275		16,722		16,722		
I.V.A. DEBITO FISCAL	41,003,142	46,797,792		5,794,650		5,794,650		
DIVIDENDOS POR PAGAR	4,471,822	4,471,822						
DIVIDENDOS PROVISORIOS	7,167,913	2,696,091	4,471,822		4,471,822			
CAPITAL SOCIAL		3,000,000		3,000,000		3,000,000		
REVALORIZACION CAPITAL		2,217,677		2,217,677		2,217,677		
PERDIDAS Y GANANCIAS	2,696,091	2,696,091						
MUNERACIONES	31,022,273		31,022,273				31,022,273	
RTE PATRONAL	2,247,076		2,247,076				2,247,076	
HONORARIOS	1,833,886		1,833,886				1,833,886	
IMPTO. RENTA	1,653,961		1,653,961				1,653,961	
GASTOS GENERALES	924,561		924,561				924,561	
DEPRECIACIONES	38,177		38,177				38,177	
COSTO DE VENTA	192,560,552		192,560,552				192,560,552	
GASTOS POR INTERESES PAGA	995,325		995,325				995,325	
CORRECCION MONETARIA	142,116	28,716	113,400				113,400	
VENTAS		235,859,467		235,859,467				235,859,467
REAJUSTE DE IMPUESTOS		1,566		1,566				1,566
SUBTOTAL	1,586,446,701	1,586,446,701	248,833,495	248,833,495	17,444,284	12,972,462	231,389,211	235,861,033
RESULTADO DEL EJERCICIO						4,471,822	4,471,822	
SUMAS	1,586,446,701	1,586,446,701	248,833,495	248,833,495	17,444,284	17,444,284	235,861,033	235,861,033

ART.100 C.T. : Balance confeccionado con los antecedentes proporcionados por el contribuyente.

Liliana Vargas Ovalle

Contador Auditor

Contador Auditor

Contador Auditor

ABARCA SILVA CARLOS ESTEBAN

Representante Legal

BLENZ S.A.
 RUT.: 76.397.230-5
 AV. ESMERALDA N° 315
 TALAGANTE FON: 942265820



3 Guillermo Solís Urrea
 4 e: ivon
 5 ferente : Cotizacion
 6 cha.14 /04/2023
 7 OTIZACION N° : 00504

	C	D	E	F
		CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8				
9	COTIZACION POR DESMONTAJE DE HORNO ZUNINO Y TRASLADO DE HORNO A NUEVA PLANTA	1		
10		1		
11	MONTAJE DE HORNO ZUNINO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN PLANTA NUEVA	1	\$ 700,000	\$ 700,000
12	PRESUPUESTO POR INSTALACION DE DUCTO DE HORNO 6 METRO DE DUCTO DE GASES CON DOBLE CAMISA DE SALIDA LOS DUCTOS DE VAPOR DOBLE CAMISA Y CON SUS RESPECTIVOS GORROS CHINO Y MANTILLASY ANILLOS	1	\$ 640,000	\$ 640,000
13		1		
14	PARA REALUSAR ESTOS TEBAJOS SE NESESITA EL 59% DE ANTICIPO			\$ 0
15	ESTA COTIZACION ES VALIDA			\$ 0
16				\$ 0
17				\$ 0
18	1			\$ 0
19				\$ 0
20	2			\$ 0
21	3			\$ 0
22	4			\$ 0
23	5			\$ 0
24	6			\$ 0
25	7			\$ 0
26			NETO	\$ 1,340,000
27			IVA	\$ 254,600
28			TOTAL	\$ 1,594,600

selec. ✓
net. 240.000.



Hoja1 ▾

Hoja2

Hoja3



SODIMAC S.A.
BERNARDO OHIGGINS 2337
TALAGANTE
SANTIAGO

Bluz efectivo

SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430-K
BERNARDO OHIGGINS 2337
TALAGANTE
DISTRIB. MATERIALES DE CONSTRUCCION
BOLETA ELECTRONICA: 699065843 17/05/2023
CC:00737 CAJA:0001 CAJERO:666 09:23:04

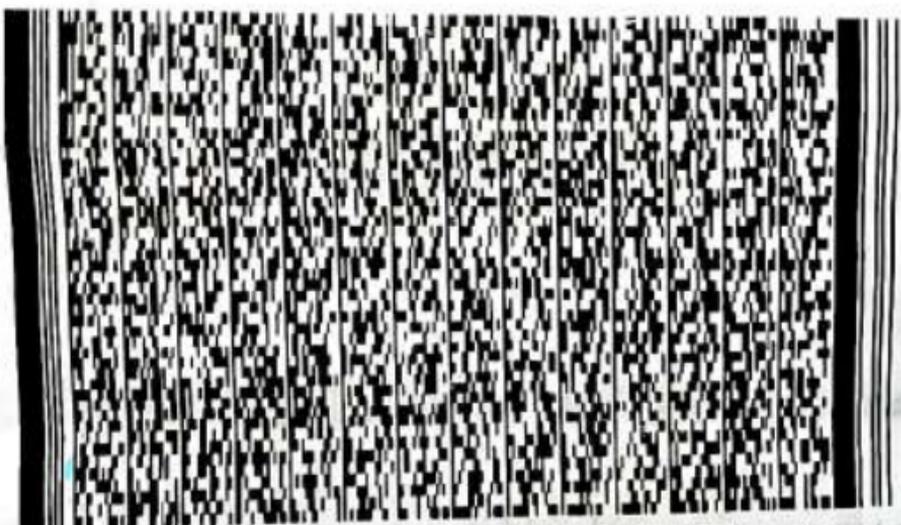
243993X	PACK 2 CURVA "T"	40X16	
CU	1 X	1.490	1.490
# 56273	CAJA CHUQUI LIBRE DE HALOGENO		
CU	1 X	1.790	1.790
Promocion			Ahorro
84472	MPICAJA CHUQUI		-90
# 56273	CAJA CHUQUI LIBRE DE HALOGENO		
CU	1 X	1.790	1.790
Promocion			Ahorro
84472	MPICAJA CHUQUI		-90
# 56273	CAJA CHUQUI LIBRE DE HALOGENO		
CU	1 X	1.790	1.790
Promocion			Ahorro
84472	MPICAJA CHUQUI		-90
208723	JARUGO CLAVO M6X35 50U		
CU	1 X	4.700	4.700
8896099	TOM DBL 2P+T 10/16A BCO ARM		
CU	1 X	5.890	5.890
3896099	TOM DBL 2P+T 10/16A BCO ARM		
CU	1 X	5.890	5.890
3896099	TOM DBL 2P+T 10/16A BCO ARM		
CU	1 X	5.890	5.890
2439943	PACK 2 CURVA PLA 90° 40X16		
CU	1 X	1.590	1.590
# 56273	CAJA CHUQUI LIBRE DE HALOGENO		
CU	1 X	1.790	1.790
Promocion			Ahorro
84472	MPICAJA CHUQUI		-90
# 56273	CAJA CHUQUI LIBRE DE HALOGENO		
CU	1 X	1.790	1.790
Promocion			Ahorro
84472	MPICAJA CHUQUI		-90
2439955	PACK 2 CURVA EXTERNA 40X16		
CU	1 X	1.290	1.290
4233484	CERRA DORM MANILLA INOX FX		
CU	1 X	18.690	18.690
169085X	EQUIPO ESTANCO 2X16W LED HALU		
CU	1 X	29.990	29.990
507805	MOLDURA 40X16MMX2MT		
CU	1 X	1.590	1.590
507805	MOLDURA 40X16MMX2MT		
CU	1 X	1.590	1.590

SUBTOTAL	87.550
AHORRO	-450
NETO	73.193
IVA	13.907
TOTAL	87.100

##16##

Formas de Pago

EF 87100
Monto EF Cliente : 90.000
Vuelto EF : 2.900
#48755-1426
CAJERA(0) USUARIO SSC0 POS01



BR.

SODIMAC S.A.

BERNARDO OHIGGINS 2337
TALAGANTE



SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430-K
BERNARDO OHIGGINS 2337
TALAGANTE

DISTRIB. MATERIALES DE CONSTRUCCION
BOLETA ELECTRONICA: 700775548 21/05/2023
CC:00737 CAJA:0011 CAJERO:232 11:07:56

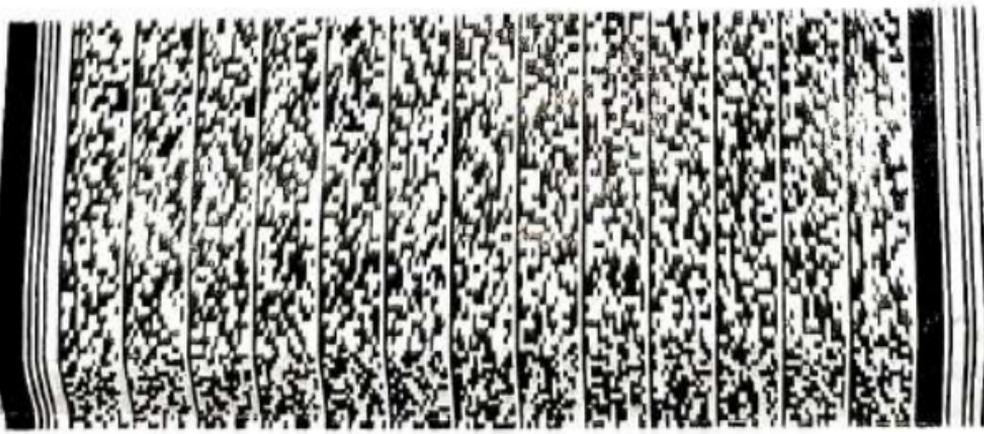
#	5788250	EQ C/LED ESTANC	2X16W 120CM L	
CU	1	X	11.990	11.990
	Promocion			Ahorro
	94268	CES ORO		-600
#	337897	CIERRA PUERTA FIXSER	25-45KG	
CU	1	X	24.790	24.790
	Promocion			Ahorro
	128271	QUICIERRA PUE13		-4.800
#	495484	BROCHA CONDOR PREMIUM	5/8X3	
CU	1	X	6.480	6.480
	Promocion			Ahorro
	94272	CES ORO		-648
#	6899609	CINTA ELEC 165	19MMX9M NG	
CU	1	X	1.190	1.190
	Promocion			Ahorro
	94269	CES ORO		-83

SUBTOTAL	44.450
AHORRO	-6.131
NETO	32.201
IVA	6.118
TOTAL	38.319

##4##

Formas de Pago

TF 38319
 09940929-0 ALBERTO
 de: 38319 VTA.CREDITO
 Aut:126893945395
 #11048-1822
 CAJERA(O) ANA LUISA RUZ CACERES



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 115 de 2007

Verifique documento en www.sodimac.cl



GUARDE ESTA BOLETA Y PRESENTELA EN CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTO

TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 115 de 2007

Verifique documento en www.sodinac.cl



GUARDE ESTA BOLETA Y PRESENTELA EN CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTO

GRACIAS POR PREFERIRNOS EN SODIMAC USTED SIEMPRE ENCONTRARA LOS MEJORES PRECIOS

Inscribete en www.puntosbs.cl, diota tu RUT en caja, acumula CMR Puntos pagando como quieras!, Si ya estas inscrito los CMR Puntos obtenidos por esta compra se veran reflejados al dia siguiente. Recuerda que pagando con CMR multiplicas tus puntos!

COPIA CLIENTE

NO VALIDO COMO BOLETA

COMPROBANTE CREDITO CMR CON PIN MC PLATINUM SC

SUC:00737 TERM:11 TRAN: 700775548/0200

FECHA:21/05/2023 11:07 CAJERO:232

*****6295/****

01 / 126893945395 / C8 / A

CLIENTE:Premium

MONTO : 38319

1 CUOTAS DE 38319 VENC:00/00/0000

NORMAL

PUNTOS POR COMPRA 191

PUNTOS ACUMULADOS 3765

TIENE DISPONIBLE AVANCE \$

DISPONIBLE SUPER AVANCE \$

Usted ahorro \$ 6.131 utilizando Su Tarjeta:

MC PLATINUM

SODIMAC S.A.

BERNARDO OHIGGINS 2337
TALAGANTE

SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430-K
BERNARDO OHIGGINS 2337
TALAGANTE

DISTRIB. MATERIALES DE CONSTRUCCION
BOLETA ELECTRONICA: 701029312 27/05/2023
CC:00737 CAJA:0009 CAJERO:232 09:53:25

#	495468	BROCHA CONDOR PREMIUM 5/8X2		
CU	1	X	4.690	4.690
		Promocion		Ahorro
	94272	CES ORO		-469
#	495484	BROCHA CONDOR PREMIUM 5/8X3		
CU	1	X	6.480	6.480
		Promocion		Ahorro
	94272	CES ORO		-648
#	974668	ESM AGUA SEMIBRILL BLANCO 1GL		
CU	1	X	26.410	26.410
		Promocion		Ahorro
	94269	CES ORO		-1.849
#	3469182	PANEL LED CUAD 24W SOB LD		
CU	1	X	27.990	27.990
		Promocion		Ahorro
	127860	ABIPANEL LED 13		-4.000

SUBTOTAL	65.570
AHORRO	-6.966
NETO	49.247
IVA	9.357
TOTAL	58.604

###

Formas de Pago

NC 29990 055361131
NC 11390 055361130

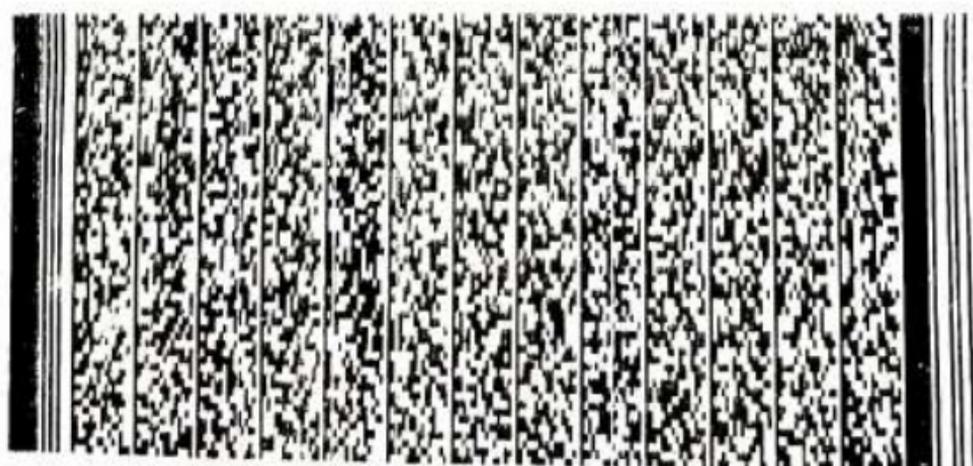
EF 17224

09940929-0 ALBERTO

Monto EF Cliente : 20.000
Vuelto EF : 2.776
Ajuste Ley 20.956 EF : 4
Vuelto Final EF : 2.780

#54711-1822

CAJERA(O) ANA LUISA RUZ CACERES



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 115 de 2007

Verifique documento en www.sodinac.cl



NC 11390 055361130

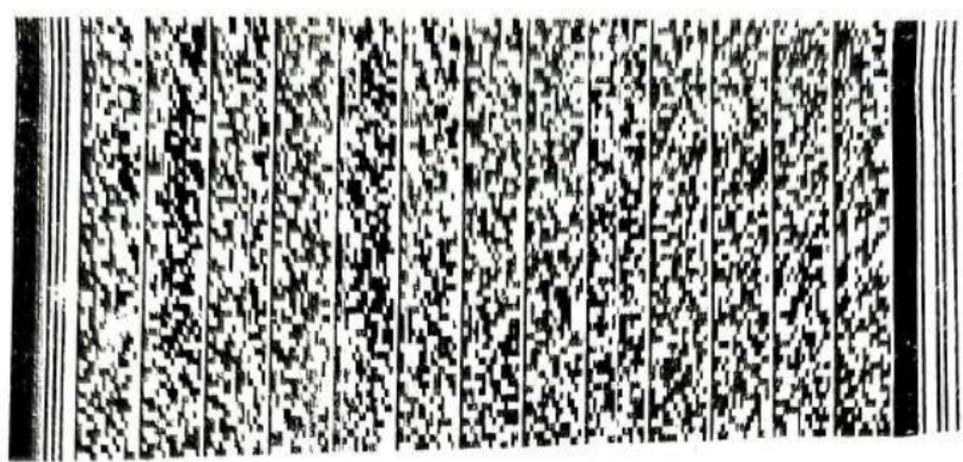
EF 17224

09940929-0 ALBERTO

Monto EF Cliente :	20.000
Vuelto EF :	2.776
Ajuste Ley 20.956 EF :	4
Vuelto Final EF :	2.780

#54711-1822

CAJERA(O) ANA LUISA RUZ CACERES



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 115 de 2007

Verifique documento en www.sodinac.cl



GUARDE ESTA BOLETA Y PRESENTELA EN
 CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTO
 GRACIAS POR PREFERIRNOS
 EN SODINAC USTED SIEMPRE ENCONTRARA
 LOS MEJORES PRECIOS

REVISADO
 CLIENTE

Inscribete en www.comypuntos.cl, ingresa
 tu RUT en caja y acumula tus puntos
 pagando con tarjetas.
 Si ya estas inscrito los puntos
 obtenidos por esta compra se veran
 reflejados al dia siguiente.
 Recuerda que pagando con CMR
 multiplicas tus puntos!

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Blenz S.A.
▪ Rut empresa o persona natural:	76.397.230-5
▪ Nombre representante legal:	Ivonne Pamela Poblete Castro
▪ Domicilio representante legal:	Esmeralda 315 Talagante
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-115-2023
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	1.-Extractor de horno industrial rotativo Marca Zunino, modelo ZU-2000 (Se adjunta plano de la ubicación que tenía el horno industrial)

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>ipoblete.blenz@gmail.com</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 28 de agosto de 2020 de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 59 db(A) y 64 db(A) mediciones homologadas a horario nocturno, en condición externa la primera y en condición interna con ventana abierta la segunda, ambas en unos receptores sensibles ubicados en Zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>								
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<table> <tr> <td>Costo 1: Reubicación de Horno industrial</td> <td>\$1.340.000 neto</td> </tr> <tr> <td>Costo 2: Adaptación eléctrica</td> <td>\$ 73.193 neto</td> </tr> <tr> <td>Costo 3: Habilitación de espacios</td> <td>\$ 32.201 neto</td> </tr> <tr> <td>Costo 4: Habilitación de espacios</td> <td>\$ 49.247 neto</td> </tr> </table>	Costo 1: Reubicación de Horno industrial	\$1.340.000 neto	Costo 2: Adaptación eléctrica	\$ 73.193 neto	Costo 3: Habilitación de espacios	\$ 32.201 neto	Costo 4: Habilitación de espacios	\$ 49.247 neto
Costo 1: Reubicación de Horno industrial	\$1.340.000 neto								
Costo 2: Adaptación eléctrica	\$ 73.193 neto								
Costo 3: Habilitación de espacios	\$ 32.201 neto								
Costo 4: Habilitación de espacios	\$ 49.247 neto								

<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Es importante destacar la forma como se gestionó el cambio de la actividad productiva tendiente a eliminar la emisión de ruido: Primeramente se realizó un convenio notarial con demandante (vecino) a fin de establecer fechas y compromisos claros que pusieran fin a los desencuentros y acciones legales realizadas. Luego de esto, y a raíz de los nuevos costos que esto implicaba y la crisis económica (provocada en buena parte por la pandemia) se buscó financiamiento a través de una institución bancaria que otorgara los recursos necesarios para el traslado de la fuente emisora de ruidos y compra de materiales necesarios para una nueva actividad. Posterior a esto, se iniciaron los trabajos relacionados con la planificación de las nuevas actividades, donde se evaluaron costos y trazaron las nuevas líneas de producción. Se reubicó a los trabajadores, los que recibieron inducción pertinente y se desvinculó a parte de los colaboradores con el fin de bajar costos. Posterior a todo esto, se procedió a retirar el horno industrial del lugar y reubicarlo en otra dirección comercial. Al mismo tiempo, se iniciaron los trabajos tendientes a habilitar el espacio y a probar las nuevas líneas de trabajo. Esta marcha blanca aun continua, así como la definición de pruebas objetivas que pueden demostrar que siempre hemos tenido la disposición a solucionar este problema.</p>
<p>N° Identificador</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material</p>

anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Acción autorizada: No es necesaria la medición final ETFA para su caso Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, en caso que lo requiera la autoridad se realizará una certificación notarial para demostrar la inexistencia de un horno industrial al interior de las instalaciones de Blenz S.A. ubicadas en Esmeralda 315, Talagante. La certificación notarial dará cuenta de la inexistencia del horno rotativo industrial marca Zunino, Modelo ZU-2000 que sería el causante de la emisión de ruidos señalado en la formulación de cargos que aquí se señala. Esta certificación dará cuenta de la inexistencia de cualquier otra fuente de emisión de ruido, parecida a esta.
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales,</i>	\$ 300.000 aprox.

<i>Implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de certificación notarial
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



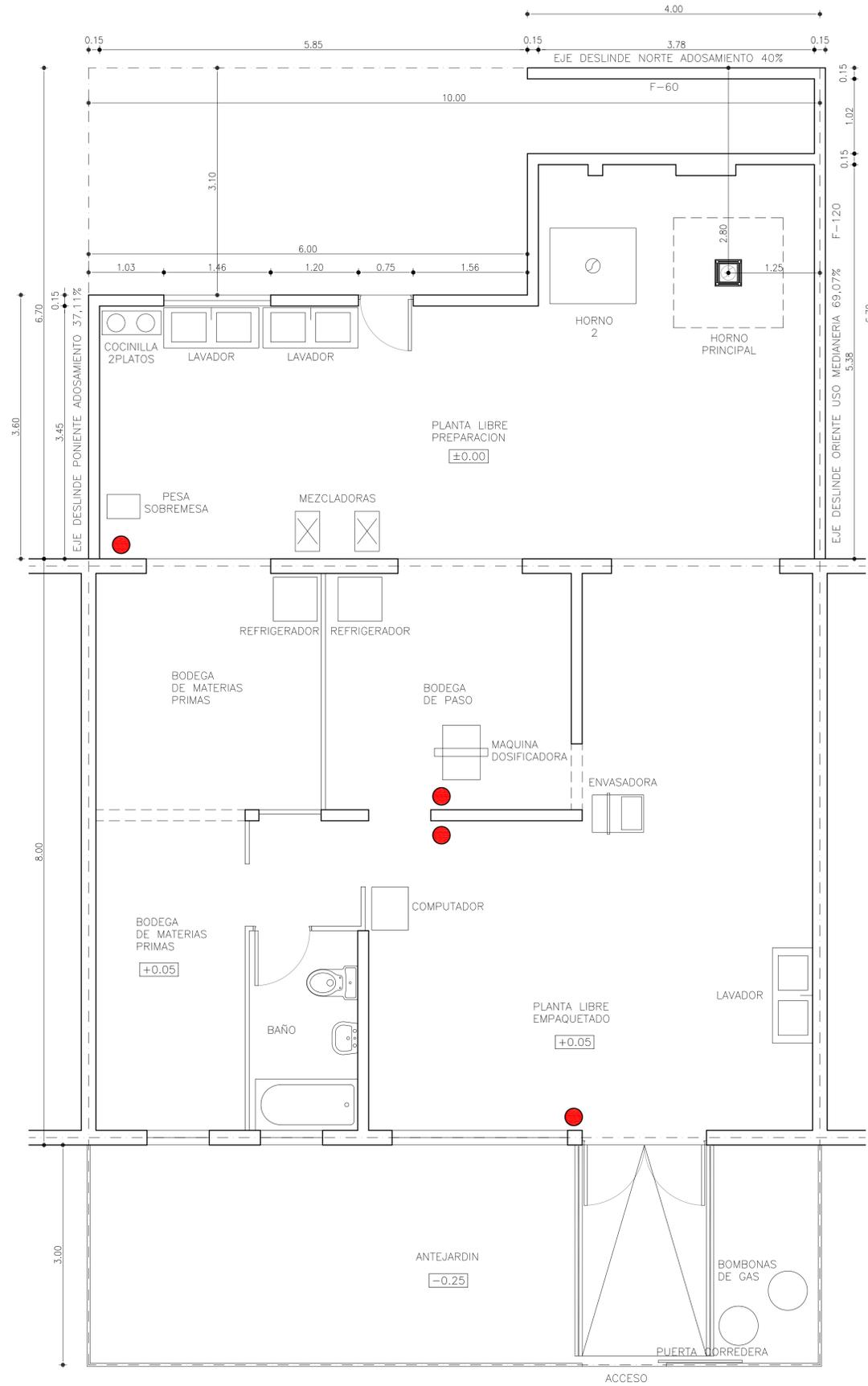
BLENZ S.A.
RUT.: 76.397.230-5
AV. ESMERALDA N° 315
TALAGANTE FONOS: 942265829

FIRMA REPRESENTANTE

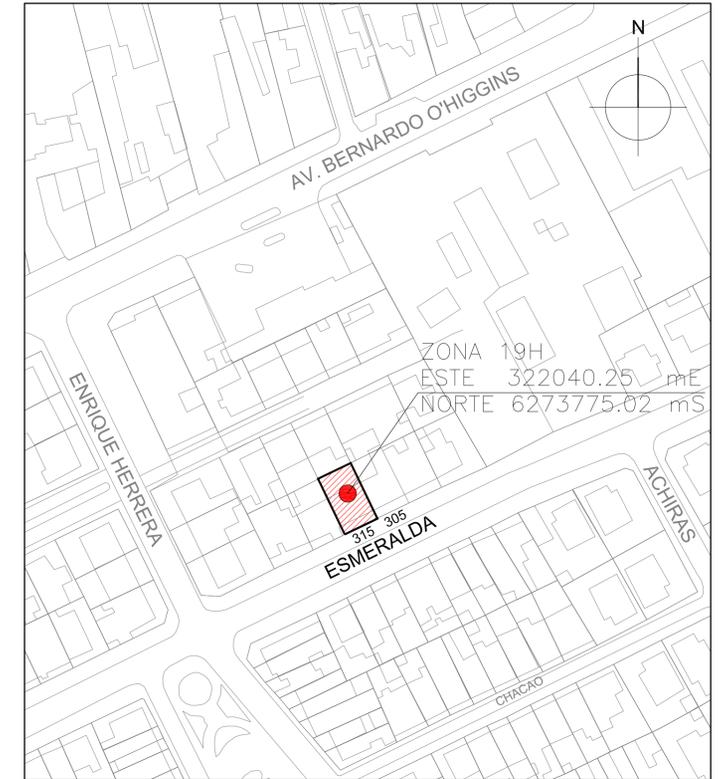
IMPORTANTE: Tenga presente que esta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

CROQUIS MAQUINARIAS
ESCALA 1:50



PLANO DE UBICACION
ESCALA 1:5000



MATERIALIDAD DE LA INSTALACION

- * LOS MUROS PERIMETRALES A LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS SON DE ALBAÑILERIA CONFINADA ENTRE PILARES Y CADENAS.
- * LA CUBIERTA ES DE ZINC ACANALADO ASI TAMBIEN PIZARREÑO.
- * LOS CIELOS SON DE VOLCANITA DE 10MM.
- * LA TERMINACION DE LOS MUROS INTERIORES SON CON CERAMICA DE 20 X 25, COLOR BLANCA.
- * LOS PISOS LLEVAN CERAMICA TODO EL RECINTO INTERIOR.
- * LAS VENTANAS SON DE ALUMINIO Y TIENEN MALLA MOSQUITERA

EXTINTORES

ANOTACIONES General Notes

REVISIONES PLANO Sheet revisions

N°	DESCRIPCION description	REVISO Revised	FECHA Date

PLANO Sheet: GENERAL		
MANDANTE I.P.C.	ESCALA 1:50	DIBUJO C.A.G.
ESPECIALIDAD ARQ	FECHA 07.09.2020	
REVISION LAMINA A	PROYECTO	

CONTENIDO Content:	

PROYECTO Project: CROQUIS MAQUINARIAS		
UBICACION Location: CALLE ESMERALDA N° 315 - TALAGANTE		ROL Role: 98-14
PROPIETARIO Owner: IVONNE POBLETE CASTRO	ARQUITECTOS Architects:	LAMINA Sheet
R.LEGAL legal representative:	FIRMA ARQUITECTOS Owner Architects	DE:

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Blenz S.A.
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.397.230-5</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Ivonne Pamela Poblete Castro</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Esmeralda 315 Talagante</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-115-2023</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	1.-Extractor de horno industrial rotativo Marca Zunino, modelo ZU-2000 (Se adjunta plano de la ubicación que tenía el horno industrial)

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>ipoblete.blenz@gmail.com</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>			

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 28 de agosto de 2020 de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 59 db(A) y 64 db(A) mediciones homologadas a horario nocturno, en condición externa la primera y en condición interna con ventana abierta la segunda, ambas en unos receptores sensibles ubicados en Zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**

Costo Estimado Neto (\$)

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

Costo 1: Reubicación de Horno industrial	\$1.340.000 neto
Costo 2: Adaptación eléctrica	\$ 73.193 neto
Costo 3: Habilitación de espacios	\$ 32.201 neto
Costo 4: Habilitación de espacios	\$ 49.247 neto

<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Es importante destacar la forma como se gestionó el cambio de la actividad productiva tendiente a eliminar la emisión de ruido: Primeramente se realizó un convenio notarial con demandante (vecino) a fin de establecer fechas y compromisos claros que pusieran fin a los desencuentros y acciones legales realizadas. Luego de esto, y a raíz de los nuevos costos que esto implicaba y la crisis económica (provocada en buena parte por la pandemia) se buscó financiamiento a través de una institución bancaria que otorgara los recursos necesarios para el traslado de la fuente emisora de ruidos y compra de materiales necesarios para una nueva actividad. Posterior a esto, se iniciaron los trabajos relacionados con la planificación de las nuevas actividades, donde se evaluaron costos y trazaron las nuevas líneas de producción. Se reubicó a los trabajadores, los que recibieron inducción pertinente y se desvinculó a parte de los colaboradores con el fin de bajar costos. Posterior a todo esto, se procedió a retirar el horno industrial del lugar y reubicarlo en otra dirección comercial. Al mismo tiempo, se iniciaron los trabajos tendientes a habilitar el espacio y a probar las nuevas líneas de trabajo. Esta marcha blanca aun continua, así como la definición de pruebas objetivas que pueden demostrar que siempre hemos tenido la disposición a solucionar este problema.</p>
<p>N° Identificador</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material</p>

anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>		
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)	
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Acción autorizada: No es necesaria la medición final ETFA para su caso</p> <p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, en caso que lo requiera la autoridad se realizará una certificación notarial para demostrar la inexistencia de un horno industrial al interior de las instalaciones de Blenz S.A. ubicadas en Esmeralda 315, Talagante.</p> <p>La certificación notarial dará cuenta de la inexistencia del horno rotativo industrial marca Zunino, Modelo ZU-2000 que sería el causante de la emisión de ruidos señalado en la formulación de cargos que aquí se señala. Esta certificación dará cuenta de la inexistencia de cualquier otra fuente de emisión de ruido, parecida a esta.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales,</i>	\$ 300.000 aprox.	

<i>implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de certificación notarial
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA REPRESENTANTE	

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



























